

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°410 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°2419-04-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió a la Unidad de Contabilidad, la liquidación de beneficios sociales correspondiente al Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, realizado por el Área de remuneraciones, precisando que el Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 02 meses y 00 días, en merito a la designación en el cargo de Procurador Publico Municipal. La liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°086-03-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, por el importe total de s/ 7781.67 (siete mil setecientos ochenta y uno y 67/100 soles), el cual contiene las vacaciones truncas dejadas de percibir por la suma de s/ 6868.88 (seis mil ochocientos sesenta y ocho con 88/100 soles) y el importe al Sistema previsional (AFP Habilidad) por la suma de s/ 912.27 (Novecientos doce con 27/100 soles).

912.27
Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, por el importe de **S/. 7781.67 (siete mil setecientos ochenta y uno y 67/100 soles)**, incluyendo el monto del aporte al Sistema Previsional (AFP Habilidad).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente, incluyendo el aporte al Sistema Previsional y la contribución a Essalud.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. José A. Vitonela Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:

Interesado/URH /OPP/OAF/UCO/UT/UTIC

Archivo /VRRM